



**ACUERDO No. 041
24 de junio de 2026**

"Por el cual se crea el programa Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL LITERAL h DEL ARTÍCULO 23 DEL ACUERDO No. 027 DE 2002 Y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal h del Artículo 23 del Acuerdo No. 027 de 2002 es función del Consejo Superior, "Aprobar la creación, suspensión o supresión de programas académicos, de acuerdo con las disposiciones legales y las necesidades reales de la región, previo concepto favorable del Consejo Académico."

Que, la Universidad de Pamplona, a través de su Misión, asume el compromiso social educativo con las nuevas generaciones, a partir del desarrollo de las funciones de docencia, investigación y extensión, fomentando la creación de conocimiento soportada en la innovación científica y tecnológica, la promoción de la cultura, las artes y las humanidades, con una vocación de liderazgo, calidad y excelencia que impulsa la paz y el desarrollo de las regiones con responsabilidad social y ambiental.

Que, la implementación de un programa de Seguridad y Salud en el Trabajo en modalidad virtual constituye una estrategia fundamental para garantizar el bienestar físico, mental y social de los trabajadores en el contexto colombiano, permitiendo ampliar la cobertura y el acceso a procesos de formación, prevención y acompañamiento sin limitaciones geográficas; y que, en coherencia con las disposiciones legales vigentes, este programa fortalece la cultura de autocuidado, promueve ambientes laborales seguros y contribuye al cumplimiento de los estándares nacionales en materia de salud ocupacional.

Que, el programa Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo se ajusta a las normas colombianas vigentes, en cuanto a registros calificados y el desarrollo de programas académicos en las instituciones de Educación Superior, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No 1075 de mayo de 2015, Decreto No 1330 de julio de 2019, Decreto No 0529 de abril de 2024 y demás normas vigentes expedidas por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, la Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo operará de conformidad con los lineamientos administrativos y académicos establecidos en el Acuerdo 040 del 28 de julio de 2016, mediante el cual se actualiza el reglamento de los programas de especialización, especializaciones médicas quirúrgicas, maestrías y doctorados de la Universidad de Pamplona.

Que, en ejercicio de la función asignada por el literal g del artículo 48 del Acuerdo 027 del 2002, el Consejo de Facultad de Salud en su sesión del día 11 de mayo de 2026 y según consta en el Acta 016, acordó recomendar al Consejo Académico la creación del Programa Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, el Consejo Académico, en uso de la facultad que le confiere el literal "L" del artículo 34 del Acuerdo 027 de 2002, en su sesión del 10 de junio de 2026, según consta en el Acta 006, aprobó y recomendó al Consejo Superior la creación del Programa Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, la Oficina Jurídica, revisó la normatividad relacionada con la materia que trata el presente Acuerdo, la cual se ajusta al Estatuto General de la Universidad de Pamplona, e igualmente se cumplieron las formalidades y trámites previos surtidos por las autoridades académicas y



SC-CER96940



"Formando nuevas generaciones con sello de excelencia comprometidos con la transformación social de las regiones y un país en paz"

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475
www.unipamplona.edu.co



ACUERDO No. 041
24 de junio de 2026

“Por el cual se crea el programa Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo”

administrativas competentes.

En mérito de lo expuesto,

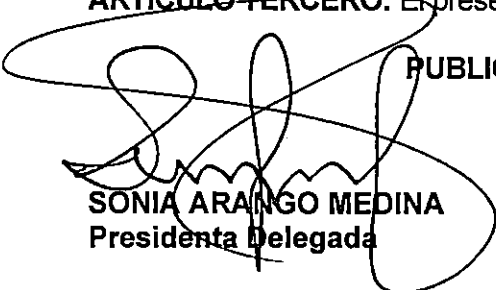
ACUERDA

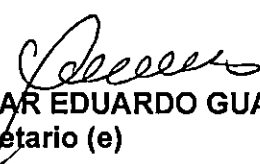
ARTÍCULO PRIMERO. Crear el programa Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo con un total de 42 créditos, adscrito a la Facultad de Salud, en modalidad Virtual.

ARTÍCULO SEGUNDO. Facultar al Señor Rector de la Universidad de Pamplona para que adelante el respectivo trámite ante el Ministerio de Educación Nacional.

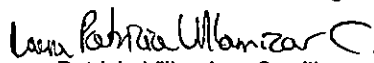
ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de su aprobación y publicación.

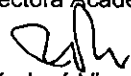
PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


SONIA ARANGO MEDINA
Presidenta Delegada


OSCAR EDUARDO GUALDRÓN GUERRERO
Secretario (e)

Elaboró: Rosy Eugenia Reyes Pinilla
Directora División Administrativa de Posgrados


Revisó: Laura Patricia Villamizar Carrillo
Vicerrectora Académica


Revisó: José Vicente Carvajal Sandoval
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica


Revisó: Heriberto Rangel Navia
Decano Facultad de Salud


Asesoró: Luis Orlando Rodríguez Gómez
Asesor Jurídico Externo



SC-CER96940



*"Formando nuevas generaciones con sello de excelencia comprometidos
con la transformación social de las regiones y un país en paz"*
Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475
www.unipamplona.edu.co